

Barranquilla, 13 de septiembre de 2022

RAD: 0800131050072022-185 CLASE DE
PROCESO ORDINARIO
Demandante: MARÍA TERESA HIGUERA NIEBLES
Demandados: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 18 de julio de 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 19 de julio del presente año, y a través del correo institucional, el día 21 de julio de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072022-185 CLASE DE
PROCESO ORDINARIO
Demandante: MARÍA TERESA HIGUERA NIEBLES
Demandados: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 de julio de 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

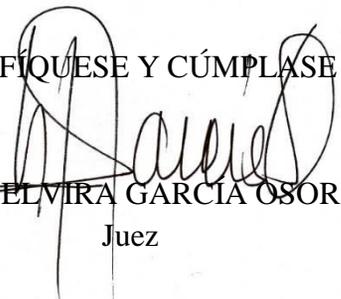
RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida. Por : MARÍA TERESA HIGUERA ENIEBLES

Contra : FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, representada legalmente por el señor Fernando Pabón Pabón o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entregade copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 14 de septiembre de 2022 se
notifica auto de fecha 13 de septiembre de
2022
Por estado No. 149
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo